



Junta de Andalucía



CEIP Olivar de Quinto

PLAN EDUCATIVO DE CENTRO. ROF. a) PARTICIPACIÓN

a) CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Participación del alumnado (art.5, D.328/2010)

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del Centro a través de los **delegados y delegadas de grupo**. Son funciones del Delegado/a:

- 1) Representar a los compañeros/as de la clase; éstos le respetarán como tal.
- 2) Velar en ausencia del tutor por el cumplimiento de las normas de la clase.
- 3) Transmitir las anomalías producidas en el grupo clase.

Las asambleas de clase serán vehículo de reflexión, toma de conciencia y decisiones sobre los temas propuestos por el tutor/a o por algún miembro de la clase.

También con instancias a la Dirección o por el libro de sugerencias del Centro.

2. Participación de las familias en el proceso educativo.

Las familias pueden participar solicitando reuniones con el tutor, especialistas o Equipo Directivo, además de realizando instancias y escribiendo en el libro de sugerencias.

El procedimiento para solicitar reunión con el Equipo Directivo será a través de una instancia y después de haber mantenido una reunión sobre el tema en cuestión con el tutor o profesor/monitor responsable del hecho de la consulta.

Las familias tienen derecho a (art.10, D.328/2010):

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al Centro.
- g) Suscribir con el Centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.



Junta de Andalucía



CEIP Olivar de Quinto

PLAN EDUCATIVO DE CENTRO. ROF. a) PARTICIPACIÓN

- k) Suscribir con el Centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del Centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el Centro.
- n) Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Las familias tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras. Esta colaboración de las familias se concreta en (art.11, D.328/2010):

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

Asociaciones de madres y padres del alumnado (art.12, D.328/2010):

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en el Centro podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
- b) Colaborar en las actividades educativas del Centro.
- c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del Centro.

Además de lo descrito anteriormente las familias pueden participar en el Centro como **delegados de padres** de cada aula. Una vez al trimestre se realizará una reunión con el Equipo



Junta de Andalucía



CEIP Olivar de Quinto

PLAN EDUCATIVO DE CENTRO. ROF. a) PARTICIPACIÓN

Directivo para comprobar el funcionamiento del Centro, resolver inquietudes, proponer cambios, ...

También pueden participar en el **Consejo Escolar**, que es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

3. Participación del profesorado

El profesorado podrá participar en los diferentes órganos de gobierno y órganos de coordinación docente del Centro, según su cargo y competencia.